

EDUSI FUENGIROLA + ciudad

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

VERSIÓN DECA:	V2
A continuación se trasladan las modificaciones respecto del DECA original (V1) de la operación 'Remodelación integral de Calle La Paz en el barrio del Boquetillo' con código Galatea FCL3AN10902, firmado el 4 de junio de 2020	
MODIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE DECA	
MODIFICACIÓN _1	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Se amplían actuaciones a realizar en la operación a petición de la Unidad Ejecutora por remanente generado por baja en la adjudicación de la actuación inicial
MODIFICACIÓN _2	CONTENIDO DE LA OPERACIÓN Se incluyen las nuevas acciones a desarrollar a petición de la Unidad Ejecutora por remanente generado por baja en la adjudicación de la actuación inicial
MODIFICACIÓN _3	SENDA FINANCIERA Modificación en la senda financiera para la ejecución de las nuevas actuaciones
MODIFICACIÓN _4	CALENDARIO DE EJECUCIÓN Se ha modificado la fecha prevista de inicio de la operación, por la fecha de inicio real que contempla el informe justificativo de necesidad (inicio del expediente de contratación) y fecha de finalización prevista para la operación a petición de la Unidad Ejecutora para la ejecución de las nuevas actuaciones

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	Fuengirola Más Ciudad
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
CATEGORÍA DE REGIÓN	Regiones en transición
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	Unidad de Gestión, Responsable de la Unidad de Gestión Concejal-Delegada de Formación y Creación de Empleo
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	Unidad Ejecutora- Concejalía de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuengirola
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuengirola
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Concejalía de Infraestructuras
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P2905400D
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar,



	a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).		
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)		
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local		
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Fuengirola		
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Fuengirola		
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	"Remodelación integral de Calle La Paz en el barrio del Boquetillo"		
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA		
CCI	2014ES16RFOP002		
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.B, Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales		
OBJETIVO ESPECÍFICO	9.8.2, Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 1	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local	%	100%
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 2		%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 3		%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 4		%	
CATEGORÍA DE REGIÓN	Regiones en transición		
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA6_REHABILITACION FÍSICA, ECONOMICA Y SOCIAL DEL BARRIO DE "EL BOQUETILLO"		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	29 de mayo de 2020		
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	FUENGIROLA_+ CIUDAD_OT9_LA6		

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como



todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.

2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

<p>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve resumen)</p>	<p>Se trata de una operación destinada a la regeneración del entorno urbano en el barrio de “El Boquetillo”. En concreto se va a llevar a cabo la remodelación integral de dos viales del barrio: la Calle La Paz y la Calle Brasil. Se trata de la zona más vulnerable de la ciudad. Tiene su origen en un antiguo barrio de pescadores que procedían de viviendas en mal estado del paseo marítimo y que fue desarrollándose poco a poco gracias a convenios con entidades financieras que posibilitaron la adquisición de viviendas dignas. Actualmente, se trata de una gran aglomeración urbanística, donde reside la mayor proporción de población inmigrante del municipio y que sufre altas tasas de desempleo y problemas de exclusión social. La operación que se va a ejecutar es la remodelación integral de dos vías de este barrio, dotándolas de mejores y más modernas instalaciones e infraestructuras.</p> <p>Entre las acciones contempladas en la operación se recogen actuaciones sobre el mobiliario urbano, mejora de la accesibilidad de la zona, actuaciones de embellecimiento y modernización del entorno, intervenciones en dotaciones públicas y en los sistemas de abastecimiento, saneamiento, mejora de la eficiencia energética del alumbrado público y en los sistemas de recogida de residuos entre otras. Todo ello al objeto de revitalizar este barrio que debido a sus especiales condiciones urbanas, sociales, económicas y demográficas, precisa de actuaciones que reduzcan los desequilibrios que presenta respecto al resto del municipio.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lograr la revitalización del barrio de “El Boquetillo” preservando su cohesión urbana y sociabilidad - Intervenir sobre espacios degradados del barrio para mejorar la escena urbana del mismo consiguiendo su embellecimiento y modernización - Mejorar problemas de accesibilidad de la zona para recuperar la actividad económica y facilitar la permanencia de la población. - Desarrollar actuaciones de mejora del entorno urbano del barrio que frenen el abandono del mismo y su deterioro urbanístico - Mejorar las instalaciones de alumbrado público haciéndolo energéticamente más eficiente



	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar las redes de instalaciones (saneamiento, abastecimiento, electricidad...) - Mejorar la recogida de residuos favoreciendo el reciclado y la recuperación de residuos
<p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN <i>(acciones a desarrollar)</i></p>	<p><u>1. Remodelación integral de Calle La Paz en el barrio del Boquetillo</u></p> <p>La operación consiste en un proyecto de regeneración del entorno urbano en el barrio de “El Boquetillo” de Fuengirola, en concreto de la Calle La Paz que es un eje troncal de la zona más antigua del barrio.</p> <p>La actuación contempla la definición a nivel constructivo de todos los elementos necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento del vial, así como de sus conexiones extremas, dotándolo de las mejores características de movilidad, accesibilidad y de funcionalidad peatonal así como de reorganización de aparcamientos, acordes con el objetivo buscado.</p> <p>El diseño de la actuación se rige por las prescripciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola, y sus diferentes Ordenanzas. Incluye asimismo la renovación de todas las infraestructuras básicas tales como saneamiento de aguas fecales y pluviales, abastecimiento de agua potable y red de riego, alumbrado público, infraestructura eléctrica, telefonía, Islas ecológicas y comunicaciones. Igualmente incluye la renovación del mobiliario urbano y la jardinería.</p> <p>La actuación afecta a toda la extensión de calle la Paz, la cual presenta un desarrollo lineal en línea quebrada de 186,50 m.l. y una superficie aproximada de 4.018,00 m2.</p> <p>De manera más detallada, las acciones a desarrollar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Pavimentación. Todo el diseño de la calle será reformado, manteniéndose la estética en la pavimentación de calles reformadas y se ordenan las aceras con árboles y alcorques. * Saneamiento. Se reforman y mejoran las redes separativas existentes de saneamiento pluvial y fecal, mediante la sustitución de los colectores existentes por tuberías de materiales nuevos así como nuevos pozos y nuevos sumideros. * Red de pluviales. Se ejecutará un ramal de PVC que se instalará en eje central de la calzada y que entronca con la red existente en la calle adyacente. * Red de fecales. Se ejecutará un ramal de PVC que discurre por la calzada y que entronca con la red fecal existente en la calle adyacente. * Red de abastecimiento. Se acometerá la mejora del abastecimiento de agua a las viviendas, mediante una reforma completa de la red existente, siendo esta última sustituida por una nueva red de abastecimiento con un ramal en cada acerado previéndose 7 acometidas domiciliarias, entroncándose y mallándose con la red existente en calles adyacentes de tal forma que una avería en la instalación afectaría a una pequeña parte de la toda la población de la barriada, además de conseguir una presión adecuada en la viviendas, así como un abastecimiento regular a éstas. * Eliminación de barreras arquitectónicas. Las obras de reforma de las aceras cumplirán con lo establecido en la normativa de accesibilidad sobre eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, dotando a los acerados con anchos espaciosos superiores a los 2,00 m., pendientes adecuadas y disponiendo vados de peatones con las pendientes prescritas y con ancho superiores a



1,80 m.

* Jardinería. Las obras contemplan el traslado y transporte de los actuales árboles

existentes en ambas aceras así como la implantación de nuevos árboles (naranjos), en ambas aceras, alineados junto a bordillo, con nuevos alcorques y se prevé una red de riego por goteo con programador.

* Aparcamientos. Se contempla la reorganización de los aparcamientos en batería y en línea existentes. La actuación contempla la ordenación del tráfico mediante la

formación de aparcamientos en batería y en línea con un total de 38 unidades para vehículos (2 de ellas para personas con discapacidad) y 5 unidades para motos.

* Alumbrado público. En toda la calle se sustituirá el alumbrado existente por farolas de 4,00 m. de báculo y luminarias tipo led de 75 w. El alumbrado irá telegestionado mediante nodos y módulo con radiofrecuencia. El circuito eléctrico partirá desde el cuadro de mando existente junto al Mercado del el Boquetillo.

* Telefonía. Actualmente en este vial hay infraestructura de telefonía aérea. La presente actuación mantiene dicha infraestructura aérea y proyecta los cruces de las distintas calles mediante canalizaciones subterráneas.

* Red de baja tensión. Se sustituye la actual red de baja tensión existente de forma soterrada mediante una canalización subterránea en ambos acerados y entroncando en los extremos.

* Mobiliario urbano. Se proyecta la renovación del mobiliario urbano: bancos, papeleras y pilonas.

* Señalización. Se proyectan señales verticales y marcas viales.

* Islas ecológicas. Se van a instalar 2 islas ecológicas soterradas con sustitución de plataformas lacrimadas, contenedor de vidrio y papel y sustitución de buzones.

2. Remodelación integral de Calle Brasil en barrio del Boquetillo

El proyecto tiene como objeto fundamental definir y determinar las características de las obras de la reurbanización, mejora y acondicionamiento de la calle Brasil.

El proyecto contempla la definición a nivel constructivo de todos los elementos necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento del vial, así como de sus conexiones extremas, dotándolo de las mejores características de movilidad, accesibilidad y de funcionalidad peatonal, de reorganización de aparcamientos, acordes con el objetivo buscado. El diseño de la actuación se rige por las prescripciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola, y sus diferentes Ordenanzas. Incluye asimismo la renovación de todas las infraestructuras básicas tales como saneamiento de aguas fecales y pluviales, abastecimiento de agua potable y red de riego, alumbrado público, infraestructura eléctrica y telefonía.

Afecta a toda la extensión de calle Brasil, la cual presenta longitud de 100,00 m.l. y una superficie aproximada de 1.075,00 m2.

Como datos más significativos de dicha actuación tenemos:

*Pavimentación. Todo el diseño de la calle será reformado, manteniéndose la estética en la pavimentación de calles reformadas. El acerado se proyecta con solería de terrazo. Los vados de vehículos se resuelven con



	<p>pavimento de adoquín de hormigón gris 20x10x8 y bordillos rebasables. Los pasos de peatones se resuelven mediante solería de botones en color rojo y bandas señalizadoras. Para los aparcamientos se emplea hormigón fratasado reforzado con fibra de polipropileno.</p> <p>* Saneamiento. Se proyectan nuevas redes para evacuación de fecales y pluviales.</p> <p>* Red de pluviales. Se ejecutará un ramal de PVC 315 sn-8 que se instalará en eje central de la calzada.</p> <p>* Red de fecales. Se ejecutará un ramal de PVC 315 sn-8 que discurre por la calzada y que entronca con la red fecal existente en la calle Uruguay.</p> <p>* Red de abastecimiento. Se acometerá la mejora del abastecimiento de agua a las viviendas, por una nueva red de abastecimiento entroncándose y mallándose con la red existente en calles Almáchar y Uruguay.</p> <p>* Aparcamientos. Se contempla la reorganización de los aparcamientos en línea, con pavimento de hormigón fratasado mecánico. La actuación contempla la ordenación del tráfico mediante la formación de aparcamientos en línea con un total de 10 unidades para vehículos (1 de ellas para personas con discapacidad) y para motos.</p> <p>* Alumbrado público. En toda la calle se sustituirá el alumbrado existente por farolas adosadas a fachada tipo led de 75 w. en ambas aceras, telegestionado mediante nodos y módulo con radiofrecuencia. El circuito eléctrico se alimentará desde el cuadro de mando existente junto al mercado del Boquetillo.</p> <p>* Telefonía y baja tensión. Se reforzarán las canalizaciones existentes, entre arqueta y arqueta. Y se adaptarán las arquetas existentes a las nuevas rasantes de la calle</p> <p>* Mobiliario urbano. Se proyecta la renovación del mobiliario urbano</p> <p>* Señalización. Se proyectan señales verticales y marcas viales.</p>				
<p>RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN <i>(productos y/o servicios)</i></p>	<p>- Remodelación y adaptación de las instalaciones urbanas de dos viales del barrio del Boquetillo</p> <p>- Mejoras y modernización de instalaciones básicas en los viales: alumbrado público, pavimentos, acerados, telefonía, redes de abastecimiento, saneamiento, etc.</p>				
<p>Población beneficiaria <i>(nº de habitantes)</i></p>	<p>17.250</p>				
<p>ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA</p>	<p>Toda el área de intervención de la estrategia</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p>Una sub - área concreta <i>(indicar)</i></p>	<p>X</p>	<p>Ámbito Línea de Actuación 6 (OT9) Barrio de "El Boquetillo"</p>

<p>TIPOLOGÍA DE GASTOS</p>	<p>GASTOS DE PERSONAL</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p>DESPLAZAMIENTOS</p>	<p><input type="checkbox"/></p>
	<p>EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS</p>	<p>X</p>	<p>MATERIAL FUNGIBLE</p>	<p><input type="checkbox"/></p>
	<p>ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p>CONTRIBUCIONES EN ESPECIE</p>	<p><input type="checkbox"/></p>
	<p>ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p>ASESORAMIENTO EXTERNO</p>	<p><input type="checkbox"/></p>



	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES



CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

INDICADOR _1	CÓDIGO	E059
	DENOMINACIÓN	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones a estrategias de desarrollo urbano integrado.
	UNIDAD DE MEDIDA	Número
	VALOR ESTIMADO	3.950
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
INDICADOR _2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADOR _1	CÓDIGO	R098A
	DENOMINACIÓN	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	%
INDICADOR _1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).



IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA				
COSTE TOTAL (IVA incluido)	994.501,86 €			
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	994.501,86 €			
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	994.501,86 €			
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	795.601,49 €	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %	80,00 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	198.900,37 €	PORCENTAJE %	20,00 %	
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación		0.5%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	X
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	X	NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021	994.501,86 €	994.501,86 €	657.730,72 €	657.730,72 €
2022	0,00 €	994.501,86 €	336.771,14 €	994.501,86 €
2023	0,00 €	994.501,86 €	994.501,86 €	994.501,86 €
TOTAL	994.501,86 €	994.501,86 €	994.501,86 €	994.501,86 €

- n Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- n Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- n La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- n La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).



	, Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:	<input type="checkbox"/>
	Déficit de financiación (%):	
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:	<input type="checkbox"/>
	Importe de los ingresos:	
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS	
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO	
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A RÉGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO	
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS	
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO	
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI	
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> a) Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). b) Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 - 2020. d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. e) Reglamento (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo.



	<p>f) Normativa de Contratación Pública. g) Normativa sobre Medio ambiente. h) Normativa Ayuda Estado. i) Normativa de subvenciones.</p>
5	<p>EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS. ACREDITAR ANTE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LA EFECTIVA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y FACILITAR LAS COMPROBACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA AYUDA, APORTANDO AL EFECTO CUANTA DOCUMENTACIÓN LE FUERA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, TANTO ADMINISTRATIVA COMO SOBRE EL TERRENO.</p>
10	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>
11	<p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p>
12	<p>COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.</p>
13	<p>PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA</p>



	<p>COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN.</p> <p>SOMETERSE A CUALESQUIERA OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN EUROPEA O EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS COMUNITARIOS, APORTANDO PARA ELLO CUANTA INFORMACIÓN LE SEA REQUERIDA.</p>
14	<p>DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.</p> <p>ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.</p>

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA:

Carmen María Díaz Ruiz, Concejala-Delegada de Formación y Creación de Empleo, como Responsable de la UNIDAD DE GESTIÓN de la EDUSI del Ayuntamiento de Fuengirola, declara que la operación "Remodelación integral de Calle La Paz en el barrio del Boquetillo" ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 4 de junio de 2020, expidiendo el presente documento.



